



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 27 de septiembre de 2001
Núm. 223

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.



SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO
Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en León, calle Las Fuentes, 6, 1º C; en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los administradores de las sociedades a nombre de quienes fueron girados los débitos que se persiguen, quienes resultaron insolventes y fallidas conforme a lo previsto en el artículo 164 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido derivada la acción administrativa de cobro contra quienes figuran como administradores de las citadas sociedades, según lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, y artículo 14 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto que se notifica podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponerse recurso contencioso administrativo ante

los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Interesados a los que se cita para ser notificados:

Interesado: José Luis Rodríguez Martínez. DNI número 9750164G.
Sociedad deudora: Valderas 2000, S.L.
Ayuntamiento: Valderas.

Recibo certif.	Concepto y objeto tributario	Ejerc.	Final periodo voluntario	Importe
159	IAE Empresarial	1997	20-11-97	126.309
154	ID	1998	20-11-98	126.309
Importe del principal de la deuda				252.618 ptas.
20 por 100 de recargos de apremio				50.524 ptas.
Presupuesto para gastos e intereses de demora				41.750 ptas.
Total descubiertos perseguidos				344.892 ptas.
León, 7 de septiembre de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José L. Rodríguez Rodríguez.				
7171				9.159 ptas.

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIOS

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PREMIO "LIBRO LEONÉS 2000"

1.- Se abre convocatoria pública para la concesión de los premios LIBRO LEONÉS 2000, a las obras que, por la calidad de su edición, o por el contenido de las mismas, supongan una notable aportación a la bibliografía leonesa durante 2000.

2.- Se concederá un premio a cada una de las siguientes modalidades:

Libro de creación.- Destinado a las obras en las que prime la creación literaria, narrativa o poética.

Libro de investigación.- Se premiará la labor de investigación y la aportación científica a un determinado tema.

Obra divulgativa.- Se entienden como tales aquellas obras que, con independencia de su asunto, tienen un afán divulgador en su planteamiento y exposición, reflejándose también en su presentación editorial y en su precio asequible.

Monografía local.- Se busca premiar aquella obra cuya temática trate el estudio de una localidad o una demarcación de ámbito territorial, incluyendo en su metodología los distintos aspectos históricos, económicos, sociales, etc., con extensión temporal hasta lograr una visión de conjunto.

3.- La dotación económica prevista es de ochocientos mil pesetas, con una distribución de 200.000 pesetas para cada modalidad, imputándose el gasto a la partida 45181.48103 y 45181.68501 del presupuesto del I.L.C. para 2001. El crédito total asignado es de 800.000 pesetas.

Dentro de cada modalidad, el autor o autores de la obra premiada -se tendrá en cuenta, en este sentido, la labor del fotógrafo cuando el jurado lo estime o a propuesta de quien presente la obra al premio- recibirán 50.000 ptas. sujetas a la retención que marque la ley, y el editor 150.000 ptas. En el caso del editor, el importe no tendrá liquidación económica, sino que se materializará en la adquisición de ejemplares de la obra.

El Instituto Leonés de Cultura dará la mayor difusión posible a los libros premiados.

El editor del premio concedido podrá hacer uso publicitario de tal circunstancia, indicando en los ejemplares de manera expresa el año que corresponda y la modalidad.

4.- Podrán optar al concurso las editoriales o los titulares de ediciones de autor con las obras editadas durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, determinándose por la constitución de ejemplares en el trámite administrativo del depósito legal.

5.- Las obras han de tener la condición o el formato definitivo de libro, valorándose tanto las obras editadas en León como aquellas otras que, editadas fuera de la provincia, versen sobre tema leonés o sean de interés provincial.

6.- Quedan excluidas del concurso:

a) Las ediciones realizadas por el Instituto Leonés de Cultura, en régimen de coedición o que hayan recibido una ayuda en forma de compra.

b) Las reediciones. No obstante, podrán ser consideradas si aportan alguna mejora o valoración que merezca ser tenida en cuenta.

7.- Los editores o titulares de ediciones de autor podrán participar en el concurso en cada una de sus modalidades, con una o varias obras, mediante solicitud cumplimentada según el anexo adjunto, a la que se acompañarán:

a) Dos ejemplares de cada obra presentada.

b) Una breve descripción argumental de las mismas (como máximo, un folio a dos espacios).

8.- Las solicitudes podrán presentarse en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura (c/ Puerta de la Reina, 1. 24003 LEÓN), en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- El fallo del concurso corresponderá a un Jurado compuesto por personas vinculadas al mundo del libro y de la cultura que el libro representa, además del presidente del I.L.C., o persona en quien delegue, y la Secretaria del I.L.C., que actuará con voz, pero sin voto.

10.- El jurado sólo podrá premiar una obra por modalidad, teniendo asimismo capacidad para adscribir las obras a la modalidad que estime más apropiada, con independencia de la señalada por el solicitante. Pueden quedar desiertas aquellas modalidades en las que los libros presentados no reúnan la calidad suficiente. En las votaciones sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

11.- El fallo del jurado será elevado al Consejo Rector del I.L.C., para adopción del oportuno acuerdo. La entrega de los premios correspondientes se efectuará en el mes de octubre de 2001.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado a los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de esta convocatoria, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido el plazo de 3 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

12.- Todos los ejemplares presentados, premiados o no, quedarán en propiedad del Instituto Leonés de Cultura, que decidirá su destino con el objetivo de cumplir su mejor fin cultural.

13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

León, 12 de septiembre de 2001.-EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. Sánchez García.

ANEXO

IMPRESO DE SOLICITUD

I.- Identificación del solicitante

Editorial o titular de edición de autor	
Localidad	Provincia
Calle	Nº C.P.
Teléfono	FAX
C.I.F.-N.I.F.	Código Editorial ISBN

II.- Datos de la publicación

Título
Autor
Editor
Fecha aparición
Precio de venta (IVA incluido)
ISBN
Depósito legal
Tirada
Formato
Número de páginas
Diagramador
Ilustrador
Fotógrafo
Taller de composición
Taller de fotomecánica
Impresor
Clase de papel y fabricante
Taller y sistema de encuadernación

III.- Modalidad en que se incluye

Libro de creación
Libro de investigación
Obra divulgativa
Monografía local

León, a _____ de _____ de 2001
 Firmado: _____ (firma y sello)
 Cargo en la editorial: _____
 D.N.I. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación del servicio de edición del libro "Indumentaria y joyería tradicional de La Bañeza y su comarca", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de edición del libro "Indumentaria y Joyería Tradicional de la Bañeza y su Comarca".

b) Lugar de ejecución:

c) Plazo de entrega: Seis meses máximo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.800.000 ptas. (28.848,58 euros)

5.- Garantías:

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación (96.000 ptas., 576,97 euros)

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 20 66 29.

e) Telefax: 987 25 04 51.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de participación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

Horario: de 9 a 13 horas.

Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

Localidad y código postal: León 24071.

9.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de La Reina, 1.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha: Día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

1.- El pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura y podrá ser examinado desde la publicación del anuncio hasta la apertura de plicas.

2.- El rematante quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y

cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto, se preveine expresamente de que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 12 de septiembre de 2001.-El Vicepresidente del Instituto Leonés de Cultura, Pedro V. Sánchez García.

7340

9.675 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 851/01, correspondiente a la empresa Alfredo Sousa e Hijos, S.L.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 196, página 2, de fecha 27 de agosto de 2001, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "Sanción de sesenta mil pesetas (70.000 ptas.)."

Debe decir: "Sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.)."

Firma (ilegible).

* * *

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 852/01, correspondiente a la empresa Leonesa de Canalizaciones, S.L.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 196, página 2, de fecha 27 de agosto de 2001, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "Sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.)."

Debe decir: "Sanción de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 ptas.)."

Firma (ilegible).

7099

1.161 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Villagatón y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Carretera de acceso desde la N-VI al polígono de Brañuelas (León) de Carretera N-VI al polígono industrial de Brañuelas. Clave: 1.1-LE-5", este Servicio Territorial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 48 de la misma y el 49 de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y edicto con relación de propietarios expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villagatón, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de los justiprecios por mutuo acuerdo alcanzados en su día.

Término municipal: Villagatón.

Lugar: Ayuntamiento de Villagatón.

Fecha de pago: 10-10-2001.

Hora: 13.00 horas.

Fincas: 17, 18, 19, 25, 27, 56, 59, 60, 61, 62, 65, 67, 68, 73, 76 y 77.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957

León, 13 de septiembre de 2001.-La Jefa del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

7330

2.709 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

BORRENES

Aprobadas por la comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de septiembre de 2001, las liquidaciones por el servicio de abastecimiento de agua en Borrenes, San Juan de Paluezas y Voces, correspondientes al 2º trimestre de 2001, se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Asimismo se pone en conocimiento que queda abierto el cobro de los recibos en periodo voluntario hasta el día 30 de octubre de 2001, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se haya satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Borrenes, 14 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de septiembre de 2001, el Padrón de arbitrios municipales varios, sobre tránsito de ganado, desagüe de canalones, rodaje de vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y tasa de alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2001, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Borrenes, 14 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de abril de 2001, el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2001, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Borrenes, 14 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

7273

7.095 ptas.

VEGACERVERA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones de los tributos locales 2001 (anuales y 2º semestre), que a continuación se dirán, por un plazo de quince

días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Tasa por suministro domiciliario de agua potable.
- Tasa por alcantarillado y depuración de aguas.

Vegacervera, 5 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

7274

484 ptas.

VALDEPOLO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, con cargo al remanente de Tesorería y mayores ingresos, efectuada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 6 de agosto de 2001, aquél ha sido elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, siendo el resumen definitivo por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Crédito inicial	Aumentos	Crédito final
1º	Gastos de personal	19.174.169	3.250.302	22.424.471
2º	Gastos bienes corrientes y serv.	20.285.000	450.000	20.735.000
3º	Gastos financieros	715.000	0	715.000
4º	Transferencias corrientes	1.950.000	0	1.950.000
6º	Inversiones reales	34.137.000	14.855.661	48.992.661
9º	Pasivos financieros	1.760.000	0	1.760.000
Total gastos		78.021.169	18.555.963	96.577.132

El presupuesto vigente queda nivelado y sin déficit inicial, introduciéndose en el estado de ingresos las siguientes modificaciones:

	Pesetas
Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del presupuesto de 2001	9.960.192
Mayores ingresos sobre los inicialmente previstos	8.595.771
Suma total financiación	18.555.963

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988.

Quintana de Rueda, 10 de septiembre de 2001.-La Presidenta, Inmaculada González Fernández.

7276

1.064 ptas.

CONGOSTO

Don Teodoro Monzón Arribas, en nombre y representación de Gamesa Energía, S.A., y don Miguel Ángel de Toledo, en nombre y representación de Ider, S.L., han solicitado licencia de actividad para instalación de línea eléctrica de 220 kV Torrecillas-Monteaenas, cuyo fin es posibilitar la evacuación de energía de los parques eólicos Redondal y Era del Pico, y que afecta a terrenos propiedad de la Junta Vecinal de San Miguel de las Dueñas, término municipal de Congosto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones u obser-

vacaciones que estimen pertinentes. El plazo de exposición pública es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Congosto, 13 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7277

2.580 ptas.

VILLASELÁN

Detectado error en edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 139, de fecha 18 de junio de 2001, en el que se anunciaba la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se corrige en el sentido que se indica: donde dice: "Cap. 9. Pasivos financieros 619.066", debe decir: "Cap. 9. Pasivos financieros 619.370".

Villaselán, 12 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

7275

323 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por Decreto de fecha 11 de septiembre de 2001, se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde, don Francisco Agúndez Laguna, desde el día 15 al 28 de septiembre de 2001, ambos inclusive, por ausencia durante el citado periodo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santovenia de la Valdoncina, 12 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

7278

355 ptas.

ARDÓN

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de diciembre, se hace público que mediante resolución nº 81/2001, de 10 de septiembre, el señor Alcalde de este Ayuntamiento llevó a cabo el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1) Primer Teniente de Alcalde: Don Juan José Pastrana Alonso.
- 2) Segundo Teniente de Alcalde: Don Miguel Álvarez Ordás.

Ardón, 12 de septiembre de 2001.—El Alcalde en funciones, Juan José Pastrana Alonso.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986; de 28 de noviembre, se hace público que el señor Alcalde de este Ayuntamiento, por resolución nº 82/2001, de 10 de septiembre, resolvió efectuar, en los Concejales que más abajo se indican, las delegaciones previstas en el artículo 43.3 del Reglamento citado, en concreto las referidas en la letra b) de su apartado 5:

a) Las relacionadas con el área de Sanidad y Bienestar Social: Don Juan José Pastrana Alonso.

b) Las relacionadas con el área de Educación y Cultura: Don Miguel Álvarez Ordás.

c) Las relacionadas con el área de Obras Públicas y Urbanismo: Don Valentín Llamas Llamas.

Las delegaciones realizadas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de

resolver mediante actos administrativos, que corresponderá a la Alcaldía, a cuyo efecto los referidos Concejales deberán informar a la misma de cuantas gestiones lleven a cabo en ejercicio de las delegaciones conferidas.

Ardón, 12 de septiembre de 2001.—El Alcalde en funciones, Juan José Pastrana Alonso.

* * *

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, en relación con el 44.2, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por resolución nº 83/2001, de 11 de septiembre, el Alcalde titular de este Ayuntamiento acordó delegar sus atribuciones, por razones de ausencia motivada por el disfrute de vacaciones, desde el 12 al 24 de septiembre de 2001, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, don Juan José Pastrana Alonso.

Ardón, 12 de septiembre de 2001.—El Alcalde en funciones, Juan José Pastrana Alonso.

7279

1.645 ptas.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de Modificación de Créditos número 1 al Presupuesto de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2001, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 193, del pasado 23 de agosto, esta Alcaldía ha constatado, por medio de resolución número 86/2001, que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de dicho expediente:

I.—CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN.

Partida	Modificación de crédito	Importe/pesetas
Partida 1.21	Suplemento de crédito	100.000
Partida 1.22	Suplemento de crédito	500.000
Partida 1.23	Suplemento de crédito	500.000
Partida 3.16	Suplemento de crédito	100.000
Partida 4.13	Suplemento de crédito	150.000
Partida 4.21	Suplemento de crédito	200.000
Partida 4.22	Suplemento de crédito	400.000
Partida 4.46	Suplemento de crédito	200.000
Partida 4.48	Suplemento de crédito	200.000
Partida 4.62	Suplemento de crédito	1.400.000
Partida 5.21	Suplemento de crédito	200.000
Partida 5.22	Suplemento de crédito	200.000
Partida 6.22	Suplemento de crédito	100.000
	Suma	4.250.000

II.—PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS PARA SU FINANCIACIÓN.

Concepto	Detalle	Importe/Pesetas
870	Remanente de Tesorería	4.250.000
	Suma	4.250.000

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 y 158.2, respectivamente, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, anteriormente citada.

Ardón, 13 de septiembre de 2001.—El Alcalde en funciones, Juan José Pastrana Alonso.

7280

1.387 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2001, el Estudio de Detalle de Reordenación de Volúmenes Edificables en solar sito en Avda. Constitución, 70-76, de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 14 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7290

1.806 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de diversos viales en La Ribera de Folgoso, 2ª fase", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de junio de 2001, siendo su texto íntegro el siguiente:

1º—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de diversos viales en La Ribera de Folgoso, 2ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras más el importe a que ascienden los honorarios de redacción de la memoria valorada se fija en 7.570.000 pesetas.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento en 1.720.000 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.548.000 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

d) Base del reparto: Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32 a) de la Ley 39/1988 y 8 a) de la Ordenanza General, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.525,30 metros.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 1.014,88 ptas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º—Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos, y en su defecto mediante edicto, pudiendo los interesados for-

mular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales".

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Folgoso de la Ribera, 14 de septiembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

7292

2.225 ptas.

TORENO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 18 de abril de 2001, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2001, el cual ha estado expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	88.740.000,00
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.080.000,00
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	43.439.000,00
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.850.000,00
V.-INGRESOS PATRIMONIALES	2.800.000,00
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	241.456.661,00
VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00
TOTAL INGRESOS	467.865.661,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
I.- GASTOS DE PERSONAL	256.509.432,00
II.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.453.029,00
III.-GASTOS FINANCIEROS	8.373.169,00
IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.400.000,00
VI.-INVERSIONES REALES	72.157.286,00
VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.777.745,00
VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	8.695.000,00
TOTAL GASTOS	467.865.661,00

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 SECRETARIO INTERVENTOR GRUPO B.
- 3 ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO C.
- 1 AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES, GRUPO D.
- 1 POLICÍA LOCAL, GRUPO D.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 ENCARGADO GENERAL.
- 1 CONDUCTOR-PALISTA.
- 1 MECÁNICO-CONDUCTOR.
- 4 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES.
- 1 CONSERJE COLEGIO.
- 1 BIBLIOTECARIO.
- 3 LIMPIADORAS A TIEMPO PARCIAL.
- 2 FONTANEROS.
- 1 OFICIAL ELECTRICISTA.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- 1 PEON SERVICIOS MÚLTIPLES.
- 6 LIMPIADORAS.
- 2 AUXILIARES DE HOGAR. EN TORENO, MATARROSA.
- 2 ENCARGADOS PISCINAS.
- 2 SOCORRISTAS PISCINAS.
- 2 MONITORES PISCINAS.
- 3 TAQUILLERAS-LIMPIADORAS.
- 2 MONITORES GARANTÍA SOCIAL.
- 10 ALUMNOS GARANTÍA SOCIAL.
- TALLER DE EMPLEO: (6 PERSONAL GENERAL Y 30 ALUMNOS).
- CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES: (SOLICITADO 4 OFICIALES ALBAÑILES Y 10 PEONES).
- ESCUELA TALLER: (6 PERSONAL GENERAL Y 30 ALUMNOS).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 30/1988 de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de abril, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/1988.

Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Toreno, 13 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.

7272 2.741 ptas.

MANCOMUNIDAD ALTO CARRIÓN

El Consejo de la Mancomunidad del Alto Carrión, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2001, aprobó con el quórum de la mayoría absoluta legal, y a petición de las Corporaciones interesadas, la adhesión a la citada Mancomunidad de los Municipios de:

- Santibáñez de la Peña (Palencia).
- Valderrueda (León).

De conformidad con lo dispuesto en el articulado de sus Estatutos y en el artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, lo cual se somete a información pública por plazo de un mes, a cuyo efecto podrá examinarse el expediente y presentar alegaciones por los vecinos afectados, en el domicilio de la Mancomunidad, sito en Guardo, plaza del Ayuntamiento, s/n, Edificio del Ayuntamiento, en horario de 9 h. a 14 h., de lunes a viernes. Tfn. 979 85 00 76.

Guardo, 5 de septiembre de 2001.—El Presidente, José Calderón Ferreras.

7046 1.935 ptas.

* * *

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Alto Carrión, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2001, acordó proceder a la modificación de Estatutos, en virtud de lo cual se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes de conformi-

dad con lo dispuesto en los artículos 35 y 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados, quienes podrán examinar la documentación en la sede de la Mancomunidad, sita en Guardo, plaza del Ayuntamiento, s/n, Edificio del Ayuntamiento, en horario de 9 h. a 14 h., de lunes a viernes. Tfn. 979 85 00 76.

Guardo, 5 de septiembre de 2001.—El Presidente, José Calderón Ferreras.

7047 1.548 ptas.

Juntas Vecinales**CASTRILLO DEL PORMA**

Formadas las Cuentas Generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Castrillo del Porma, 18 de enero de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco I. López González.

409 355 ptas.

VALDESAZ DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el 19 de junio de 2001, acordó por unanimidad y por tanto superando el quórum legalmente exigible, incluir en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Pajares de los Oteros II (León), las fincas de carácter comunal que a continuación se indican:

Polígono	Parcela	Superficie
117	5052	5-15-00 ha
119	5046	5-22-44 ha
120	5050	2-54-82 ha
120	5121	0-89-10 ha
121	5021	0-22-06 ha
121	5022	0-60-08 ha
121	5023	1-25-11 ha
121	5024	0-81-23 ha
121	5025	0-42-21 ha
121	5026	0-53-43 ha
121	5027	0-44-18 ha
122	88	0-99-80 ha
122	111	0-49-05 ha
122	112	0-45-70 ha
122	113	1-38-40 ha
122	5051	18-40-00 ha

Lo que se hace público por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Valdesaz de los Oteros, 31 de agosto de 2001.—El Presidente, Jorge Fernández Nicolás.

7088 968 ptas.

EL BURGO RANERO

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal en Pleno, el expediente abajo relacionado, se pone de manifiesto al público en las oficinas de esta Junta Vecinal por plazo de 30 días al objeto de su examen y reclamaciones:

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Ampliación alumbrado público en la calle La Era y Ctra. Villamoratiel, en El Burgo Ranero".

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 31 de agosto de 2001.-El Presidente, Francisco Javier Barreales Lozano.

7087

484 ptas.

PEDRÚN DE TORÍO

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2001, aprobó el documento denominado "Memoria valorada para la construcción de un cementerio en Pedrún de Torío", redactada por el Arquitecto Técnico don Pedro García Fierro y con un presupuesto de contrata de 3.000.000 de ptas.

Dicho documento se expone al público por periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrún de Torío, 10 de septiembre de 2001.-El Presidente, Fulgencio Bandera Rodríguez.

7102

355 ptas.

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

No habiéndose presentado reclamaciones en contra del Presupuesto único de esta Junta Vecinal correspondiente al año 2001, por resolución de esta Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2001, se ha declarado elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Junta en sesión de fecha 14 de julio de 2001, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 3º-Tasas y otros ingresos	768.655
Capítulo 5º-Ingresos patrimoniales	1.727.510
Total ingresos	2.496.165

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 2º-Gastos bienes corrientes	2.496.165
Total gastos	2.496.165

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santibáñez de la Isla, 7 de septiembre de 2001.-El Presidente, Bautista González Morán.

7135

806 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0302346/2000.

Procedimiento: Cognición 518/2000.

Sobre recla. cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De García Pastor, S.L.

Procurador don Miguel Ángel Díez Cano.

Contra don Eduardo Cifra González García Pastor, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León a 1 de septiembre de 2001. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 518/00, seguido entre partes, de una como actora la entidad mercantil García Pastor, S.L., representada por el Procurador señor Díez Cano, y de otra como demandado don Eduardo Cifra González, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Díez Cano, en nombre y representación de la entidad mercantil García Pastor, S.L., contra don Eduardo Cifra González, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 443.087 pesetas de principal, más los intereses devengados desde la fecha de interpelación judicial, condenando igualmente al demandado al pago de las costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eduardo Cifra González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 4 de septiembre de 2001.-El/La Secretario/a (ilegible).

7204

4.515 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Don Fabio López Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a 20 de julio de 2001. Vistos por mí, Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de menor cuantía número 239/00, seguidos a instancia de Sergio Cuadrado Fanjul, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, frente a la entidad Hoteles Leoneses, S.L., y

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Sergio Cuadrado Fanjul frente a la entidad Hoteles Leoneses, S.L., y condeno a la entidad demandada a que otorgue ante notario la correspondiente escritura pública de compraventa de los bienes que seguidamente se relacionan, con el apercibimiento de que, en caso contrario, se realizará por este Juzgado a su costa:

1º-Finca número 26: Por estudio ubicado en el entresuelo del edificio conocido como Hotel Toneo, destinado a hotel de alta montaña, sito en zona residencial denominada Las Piedras, en término municipal de Puebla de Lillo (León), de una superficie construida, con inclusión de la participación de elementos comunes, de 68 m² y 2 decímetros cuadrados. Linda, según se entra por el pasillo distribuidor: Al frente, con el mismo pasillo; al fondo con terrenos del solar; izquierda, con la finca número 25; y derecha, con la finca número 27. Tiene una cuota de participación en el total valor del inmueble de 0,43%. Inscrita a nombre de Hoteles Leoneses, S.L., en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 390, libro 27, finca registral 1.349.

2º-Finca número 331: Plaza de garaje en la planta primera del sótano del mismo inmueble, de superficie construida 29 m² y 81.176 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de maniobra; derecha, con la finca número 330; izquierda con espacio que en el

plano la separa de la finca número 332; y fondo, con zona de guarda esquíes numerados en el plano con el 98 y 266. Tiene una cuota de participación en el total valor del inmueble de 0,19%. Es la finca registral número 1.732, al tomo 400, libro 31, folio 40.

3º-Finca número 558: Guarda-esquíes en planta primera de sótano, de superficie construida 2 m² y 4.487 diezmilímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo distribuidor; a la derecha, con la finca número 559; izquierda, con la finca 557; y fondo, con un muro interior. Tiene la cuota de participación en el total del inmueble de 0,1569%. Es la finca registral 1.959 al tomo 401, libro 32, folio 92.

Sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 20 de julio de 2001.-El Secretario, Fabio López Martín.

6988

6.837 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0102769/2000.

Procedimiento: Cognición 517/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. Pedro Librán Puerto, Isabel Garrido Álvarez.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. Pedro Librán Puerto, Isabel Garrido Álvarez, José Ramón Gutiérrez Carrera.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 208/01.-En la ciudad de Ponferrada a 30 de mayo de 2001. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo cognición número 517/00, seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Librán Puerto, defendido por el Letrado señor Faba Yebra, frente a don José Ramón Gutiérrez Carrera y doña Isabel Garrido Álvarez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de la cantidad de 187.868 ptas.

Fallo.-Estimo la demanda presentada por don Pedro Librán Puerto, frente a don José Ramón Gutiérrez Carrera y doña Isabel Garrido Álvarez y, en su virtud, debo condenar y condeno a dichos demandados al pago a la actora de la suma de ciento ochenta y siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas (187.368 ptas.) más intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas procesales derivadas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 248-4º LOPJ. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Isabel Garrido Álvarez y don José Ramón Gutiérrez Carrera y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, se expide la presente en Ponferrada a 3 de septiembre de 2001.-El Secretario (ilegible).

7197

4.773 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0202158/2000.

Procedimiento: Cognición 422/2000.

Sobre recla. cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Hispamer Banco Financiero, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Miguel Ángel González Rivalde.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En Ponferrada, a 20 de junio de 2001.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, doña Mónica Argüelles Iglesias, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 422/00, sobre reclamación de cantidades adeudadas, seguidos a instancia de Hispamer Banco Financiero, S.A., defendido por el Letrado señor Penedo Nieto y representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Miguel Ángel González Rivalde, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Hispamer Banco Financiero, S.A., contra don Miguel Ángel González Rivalde, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de ciento un mil setecientos cuarenta y nueve pesetas (101.749) más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, y desde ésta los intereses previstos en el artículo 921.3 de la L.E.C. hasta completo pago, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días conforme al artículo 455 de la nueva L.E.C.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricados: Magistrado Juez y Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Ángel González Rivalde, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 31 de julio de 2001.-La Secretaria (ilegible).

7250

5.805 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0402134/2000.

Procedimiento: Cognición 550/2000.

Sobre recla. cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De don Daniel González González.

Procurador don Manuel Ángel Astorgano de la Puente.

Contra Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el presente procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente en su encabezamiento y parte dispositiva.

Sentencia número 190/2001.

En Ponferrada a 7 de mayo de 2001.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 550/2000 a instancia de don Daniel González González asistido de la Letrada doña Paloma Rodrigo Vila y representado por el Procurador señor Astorgano de la Puente, contra la entidad mercantil Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L., declarada en rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Manuel Ángel Astorgano de la Puente, en nombre y representación de don Daniel González González, contra la mercantil Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone al actor la suma de 765.208 pesetas con los intereses legales desde el libramiento o emisión de los efectos hasta la presentación de la demanda y los posteriores hasta el completo pago, con imposición a la demandada de las costas procesales.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Ilma. audiencia Provincial de León (artículo 455 LECn.).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (Art. 457.2 LECn.).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que conste y sirva para su notificación por edictos a la entidad demandada Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L., cuyo actual domicilio es desconocido, extendiendo y firmo la presente en Ponferrada a 3 de septiembre de 2001.—La Secretaria, María Elena Álvarez Rodríguez.

7201 6.450 ptas.

* * *

N.I.G.: 24115 1 0402200/2000.

Procedimiento: Cognición 571/2000.

Sobre recla. cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Luis Fernández Gallego, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Federico dos Santos Peres.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el presente procedimiento se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número: 264/01.

En Ponferrada a 21 de junio de 2001.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 571/2000, a instancia de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., asistida del Letrado don Javier Vega Fernández y representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Federico dos Santos Peres, declarado en rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., contra don Federico dos Santos Peres, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la suma de 118.642 pesetas, con más los intereses correspondientes y con imposición de las costas procesales al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León (Art. 455 LECn.).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (Art. 457.2 LECn.).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que conste y sirva de notificación al demandado don Federico dos Santos Peres, con domicilio desconocido, extendiendo y firmo la presente para su publicación por edictos, en Ponferrada a 3 de septiembre de 2001.—La Secretaria, María Elena Álvarez Rodríguez.

7221 5.934 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501320/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 470/2000 S.

Sobre estado civil personas.

De D/ña. Sonia Fernández Mardones.

Procurador/a Sr/a. Antolina Hernández Martínez.

Contra D/ña. David Pinheiro Alves.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado número cinco.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos referenciados, en los que se dictó sentencia número 24/01, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Sonia Fernández Mardones, contra don David Pinheiro Alves, debo declarar y declaro que la guarda y custodia de la menor Mairu Idalina Pinheiro Fernández sea desempeñada por su madre con la patria potestad compartida, pudiéndose establecer a favor del padre un régimen de visitas si lo solicitare en ejecución de sentencia, todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil donde conste la inscripción de matrimonio y nacimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día. Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don David Pinheiro Alves, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 1 de septiembre de 2001.

7163 3.741 ptas.

* * *

NIG: 24115 1 0500610/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 171/2001 S.

Sobre otras materias.

De D/ña. Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Emilio Franco Cobo.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos no judiciales a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Emilio Franco Cobo, con último domicilio conocido en Ponferrada, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado despachar ejecución en reclamación de 359.828 ptas., requiriéndole de pago, embargo y para que se oponga a la ejecución en el plazo de diez días a partir de esta publicación, conforme determina el artículo 556 LECn.

Dado en Ponferrada a 3 de septiembre de 2001.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

7165 2.838 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

N.I.G.: 24202 1 0101469/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 198/2000.

Sobre otras materias.

De doña Olga Tascón Lana.

Procuradora doña Encarnación González Piñero.

Contra don Juan Carlos Martínez Barreiros.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Susana Álvarez Álvarez, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio registrado bajo el número 198/2000, a instancias de doña Olga Tascón Lana, contra don Juan Carlos Martínez Barreiros, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a 26 de junio de 2001.

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino (León), ha visto los autos de juicio de divorcio contencioso, seguidos con el número

198/00, a instancia de la Procuradora doña Encarnación González Piñero, en nombre y representación de doña Olga Tascón Lana, y defendida por la Letrada doña Encarnación Fernández García, contra don Juan Carlos Martínez Barreiros, declarado en rebeldía, siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal. Y a tenor de los siguientes hechos.

Fallo: Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por doña Olga Tascón Lana, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre doña Olga Tascón Lana y don Juan Carlos Martínez Barreiros, en fecha 2 de agosto de 1986, con todos los efectos legales que esta declaración conlleva y fijando, asimismo, las siguientes medidas personales y patrimoniales.

1) La separación de ambos cónyuges, quienes podrán señalar libremente su domicilio, cesando la presunción de convivencia.

2) La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hubieran otorgado los cónyuges entre sí.

3) El cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la patria potestad doméstica, salvo pacto en contrario de los mismos.

4) La disolución del régimen económico matrimonial.

5) Se ratifican el resto de las medidas y efectos acordados en virtud de convenio regulador y recogidas en sentencia de separación.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Villablino (León) en el que aparece inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Carlos Martínez Barreiros, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino a 10 de septiembre de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).
7220 9.030 ptas.

* * *

NIG: 24202 1 0100390/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 58/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. María Luisa Alves Magalhaes.

Procurador/a S/a. M^a del Rosario Blanco Sierra.

Contra D/ña. José Manuel Peláez Colado.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Susana Álvarez Álvarez, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Villablino (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de separación registrados bajo el número 58/2000, promovidos a instancia de doña María Luisa Álvarez Magalhaes, contra don José Manuel Peláez Colado, en ignorado paradero, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a 7 de septiembre de 2001.

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino (León), ha visto los autos de juicio de separación contenciosa, seguidos con el número 58/2000, a instancia de la Procuradora doña Rosario Blanco Sierra, en nombre y representación de doña María Luisa Alves de Magalhaes, y defendida por

la Letrada doña Encarnación Fernández García, contra don José Manuel Peláez Colado, declarado en rebeldía; habiendo sido asimismo parte el Ministerio Fiscal. Y a tenor de los siguientes hechos.

Fallo.—Con estimación sustancial de la demanda interpuesta por doña María Luisa Alves de Magalhaes, debo declarar y declaro la separación conyugal entre doña María Luisa Alves de Magalhaes y don José Manuel Peláez Colado, con todos los efectos legales que esta declaración conlleva y fijando, asimismo, las siguientes medidas personales y patrimoniales:

1) La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hubieran otorgado los cónyuges entre sí y el cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la patria potestad doméstica, salvo pacto en contrario de los mismos.

2) La disolución del régimen económico patrimonial.

3) Las hijas menores comunes del matrimonio, Silvia y Marta, quedarán sujetas a la patria potestad compartida de ambos progenitores, atribuyéndose la guarda y custodia de las mismas a su madre, doña María Luisa Alves Magalhaes, fijándose como régimen de visitas a favor de su padre, don José Manuel Peláez Colado, que éste pueda estar con las niñas los fines de semana alternos desde las 11.00 horas del sábado hasta las 20.00 horas del domingo, debiendo ir a recogerlas a su domicilio habitual y reintegrarlas en el mismo, así como la mitad de las vacaciones de Semana Santa, Navidad y un mes en el verano, eligiendo la esposa los años pares y el esposo los impares. Todo ello en defecto de acuerdo entre los litigantes. Y debiendo el padre proporcionarles la estancia adecuada durante el tiempo que permanezcan con él.

4) Se fija como pensión alimenticia a favor de las hijas menores de edad y a cargo de don Manuel Peláez Colado, el 40% de los ingresos líquidos mensuales que le correspondan, a pagar anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que señale la actora, debiendo revisar anualmente dicha suma a tenor de las variaciones que experimente el IPC que para el conjunto nacional señale el INE u organismo que legalmente le sustituya.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Villablino en el que aparece inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Peláez Colado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, 11 de septiembre de 2001.—La Secretaria (ilegible).
7196 10.578 ptas.

NÚMERO DOS DE ASTORGA

N.I.G.: 24008 1 0200480/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 109/2000.

Sobre reclamación cantidad hasta 80.000 pesetas.

De Telenauto, S.A.

Procurador don Avelino Pardo Gómez.

Contra don José Luis Velasco Valverde.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el juicio verbal número 109/00, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de la mercantil Telenauto, S.A., representada por el Procurador señor Pardo Gómez y asistida por el letrado señor

Diego Terán, contra don José Luis Velasco Valverde, declarado en rebeldía, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por la entidad mercantil Telenauto, S.A., contra don José Luis Velasco Valverde, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos (48.800) pesetas, más el interés legal de dicha suma, desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, mediante escrito en el que manifieste la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impongán. De dicho recurso de apelación, una vez preparado e interpuesto, conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Velasco Valverde, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Astorga a 10 de septiembre de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).
7249 4.902 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200036/2001.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 276/2000.

Sobre otros divorcio.

De D/ña. Joaquina García Natal.

Procurador/a Sr/a. Teresa Rodríguez Juan.

Contra D/ña. Jesús Pascual Lorenzo.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado se siguen autos de divorcio registrados con el número 276/00 a instancia de doña Joaquina García Natal, contra don Jesús Pascual Lorenzo Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado, por medio de edictos, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Jesús Pascual Lorenzo Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, libro y firmo el presente en La Bañeza a 3 de septiembre de 2001.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7122

3.225 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 341/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Esther Fontanilla Martínez, contra la empresa Pan de La Virgen, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Fallo: Estimo parcialmente la demanda sobre cantidades formulada por doña Patricia Esther Fontanilla Martínez, contra la empresa Pan de La Virgen, S.L., y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 57.581 pese-

tas (346,06 euros), por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pan de La Virgen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7284

4.128 ptas.

N.I.G.: 24089 4 0100688/2000.

01000.

Nº autos: Demanda 536/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Roberto Nistal Martínez.

Demandado/s: J.A.T. Redes y Servicios, S.L., Radiotónica, S.A., Mutua Patronal La Fraternidad-Muprespa, INSS y Tesorería General.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 536/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto Nistal Martínez, contra la empresa J.A.T. Redes y Servicios, S.L., Radiotónica, S.A., Mutua Patronal La Fraternidad-Muprespa, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S^a el Secretario Judicial: Don Pedro María González Romo.

En León, a 30 de julio de 2001.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y, conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos. Dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 193 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y artículo 451 y ss. de la L.E. Civil).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Radiotónica, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 12 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

N.I.G.: 24089 4 0100688/2000.

01000.

Nº autos: Demanda 536/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Roberto Nistal Martínez.

Demandados: J.A.T. Redes y Servicios, S.L., Radiotónica, S.A., Mutua Patronal La Fraternidad-Muprespa, INSS y Tesorería General.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 536/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Nistal Martínez, contra la empresa J.A.T. Redes y Servicios, S.L., Radiotónica, S.A., Mutua Patronal La Fraternidad-Muprespa, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto.

En León a 1 de septiembre de 2001.

Hechos.

Que por la demandada recurrente J.A.T. Redes y Servicios, S.A., no se ha procedido a la consignación de las cantidades establecidas.

Razonamientos jurídicos.

No habiéndose acreditado por el recurrente que se haya efectuado la consignación a que se hizo referencia en la providencia de 30 de julio pasado (artículo 193 L.P.L.), se pone fin al trámite del recurso de suplicación, quedando firme la resolución impugnada.

Parte dispositiva.

Se pone fin al trámite del recurso de suplicación, quedando firme la resolución impugnada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente podrá interponerse recurso de queja en el plazo de diez días y ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Expídase el oportuno testimonio.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Radiotónica, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7285

10.062 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 360/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Valle Sancho, Lázaro Sariñena Fernández, Eloy Flórez García, José Valle Sancho, contra la empresa Estructuras y Forjados Lujáfer, S.L., Leonfly, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas sobre cantidades formulada por don Eloy Flórez García y otros, contra las empresas Estructuras y Forjados Lujáfer, S.L., y Leonfly, S.L., y, en consecuencia, condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a los actores las cantidades siguientes, incluyendo el incremento del 10% en concepto de mora:

Eloy Flórez García	245.541 ptas. (1.475,73 euros).
Lázaro Sariñena Fernández	315.375 ptas. (1.895,44 euros).
Ángel Valle Sancho	315.375 ptas. (1.895,44 euros).
José Valle Sancho	243.243 ptas. (1.461,91 euros).

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el

beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/66/0360/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/65/0360/01, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Forjados Lujáfer, S.L., y Leonfly, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 14 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7314

7.482 ptas.

* * *

NIG: 24089 4 0100101/2001.

01000.

Nº Autos: Demanda 91/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ramón Domingos Hompanera.

Demandados: INSS y Tesorería General, Asepeyo, Hulleras Oeste de Sabero, S.A.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 91/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ramón Domingos Hompanera, contra la empresa INSS y Tesorería General, Asepeyo, Hulleras Oeste de Sabero, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Ramón Domingos Hompanera y, en consecuencia, declaro que el demandante se halla afecto de incapacidad permanente total para su profesión de minero posteador, derivada de enfermedad profesional, y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como subrogado en las obligaciones de la mutua patronal de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social Asepeyo y ésta a su vez en las de la empresa codemandada Hulleras Oeste de Sabero, S.A., y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que le abonen la prestación económica correspondiente en la cuantía del 75% de su base reguladora de 399.828 pesetas, con las mejoras y revalorizaciones que procedan y efectos económicos desde el día 11 de octubre de 2000.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad

social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras Oeste de Sabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 14 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7315

7.740 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León. Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 67/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Robles Castrejón, contra la empresa JRM Conservación y Mant. Edificios, S.L., sobre despedido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., y la parte actora al día 29 de agosto de 2001, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 11 al 25 de enero y del 7 al 15 de abril de 2001, a razón de 133.300 ptas. mensuales, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 666.500 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez don José Luis Cabezas Esteban.—Doy fe.

Magistrado Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7123

4.773 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León. Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 110/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hortensio García Ferreras, contra la empresa Javier Fernández Martínez, Canfu León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 170.867 pesetas, más la cantidad de 25,74 ptas./día de intereses hasta la fecha de pago y 35.000 ptas. en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme:

Magistrado Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Fernández Martínez, Canfu León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 4 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7124

4.644 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León. Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 414/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Bernardo Fernández, Benjamín Vidal Pérez, contra la empresa JRM, Conservación y Mant. Edificios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas por los actores y condeno solidariamente a las empresas codemandadas JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., y Edicacyl, S.A., a pagar a:

1.—Benjamín Vidal Pérez, 334.879 ptas. por salarios más 22.500 ptas. por interés de mora.

2.—Juan Antonio Bernardo Fernández, 411.410 ptas. por salarios más 26.000 ptas. por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes de que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066041401 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065041401 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 4 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7198

5.547 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Silva Rodríguez, contra la empresa José Antonio Boñar Alonso, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Antonio Boñar Alonso, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.096.461 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme:

Ilmo señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Boñar Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7223

4.257 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 219/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Arias Corredera, contra la empresa Seintec Project, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 328/2001 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Francisco Arias Corredera contra la empresa Seintec Project, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de trescientas setenta y ocho mil doscientas pesetas (378.200 ptas.) por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la presentación de la demanda.

El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seintec Project, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 7 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7159

4.128 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 226/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Antúnez Gutiérrez, contra la empresa INSS y Tesorería, Unión Museba Ibesvico, Francisco Antúnez Gutiérrez, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 333/2001, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por Alejandro Antúnez Gutiérrez, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Unión Museba Ibesvico y empresa Francisco Antúnez Gutiérrez, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Antúnez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7243

4.257 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 513/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Álvarez López, contra INSS, TGSS, Minas de Tormaleo y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Minas de Tormaleo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de noviembre de 2001, a las 10.40 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas de Tormaleo, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 12 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7222

4.257 ptas.

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 461/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Almerinda Gonçalves, contra Pizarras La Encina, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa Pizarras La Encina, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de octubre, a las 11,10 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto

de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Pizarras La Encina, S.L., en el procedimiento sobre reclamación de cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 13 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7245

4.257 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 155/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco García Martín, contra la empresa Carbones Montealegre, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 377/01 de fecha 13-09-01, cuyo fallo es el siguiente:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número de cuenta: 2141.0000.65.155/01, oficina principal BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones Montealegre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7318

5.289 ptas.

Anuncios Particulares

Aguas del Duero, S.A.

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Villamanán, afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la

obra "Proyecto modificado del embalse de Casares de Arbas (León)", Aguas del Duero, S.A., entidad beneficiaria del presente expediente, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Villamanán y en la Junta Vecinal de Casares de Arbas, convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, a las 11.00 horas del día 4 de octubre de 2001 en el Ayuntamiento de Villamanán, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y seguidamente a la negociación de justiprecio por mutuo acuerdo y a su pago en el mismo momento en caso de lograrse dicho acuerdo.

Fincas afectadas:

Finca nº	Polígono	Parcela	Titularidad
I	22	2232	Junta Vecinal de Casares de Arbas
II	20	10478	Junta Vecinal de Casares de Arbas (M.U.P. 721)
III	20	472	Junta Vecinal de Casares de Arbas

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Valladolid, 14 de septiembre de 2001.-El representante de Aguas del Duero, S.A., Eduardo Moreno Sobrino.

7329

2.967 ptas.

Comunidades de Regantes

CANAL DE VELILLA

Velilla de la Reina

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del pueblo de Velilla de la Reina, el día 14 de octubre y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria y, si no se reuniera número suficiente, se reunirá en 2ª convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º-Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.

2º-Examen de la memoria semestral.

3º-Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2002, así como su padrón de contribuyentes por la campaña de riego de 2001.

4º-Aprobación de la cuota de la anualidad de amortización de la concentración parcelaria de Villanueva de Carrizo.

5º-Elección de un Vocal, por el pueblo de Villanueva, que ha de reemplazar al anterior, por cese en sus funciones, según art. 63

6º-Examen y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.

7º-Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad que dispongan de terreno regable.

Velilla de la Reina, 8 de septiembre de 2001.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7155

3.225 ptas.